

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA  
COORDINACIÓN ACADÉMICA  
CONTROL DE ESTUDIOS

## INFORMACIÓN BÁSICA PARA LAS INSCRIPCIONES

Periodo: 2017-2018

Inicio de clases teóricas: **08 de enero de 2018**

Inicio de laboratorios: **15 de enero-2018**

Período vacacional: **06 de agosto al 19 de septiembre de 2018**

Etapas I: Impresión del material de inscripción

### PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN

Ingresar a la página de la Facultad de Farmacia:

<http://www.ucv.ve/organizacion/facultades/facultad-de-farmacia.html>

En la sección **Eventos**, INSCRIPCIONES FACULTAD DE FARMACIA 2017-2018, seleccionar la opción **Planilla de Inscripción** correspondiente al año que cursará e imprimir la planilla (por triplicado).

Depositar en el Banco de Venezuela por concepto de inscripción 2017-2018 en la **Cuenta Corriente Nº 0102-0132-2500-01028476** a nombre de Ingresos Propios UCV la cantidad de Bs. **150**.

### Etapas II: Formalización de la inscripción

**Estudiantes regulares** (quienes hayan aprobado todas sus asignaturas el periodo 2016-2017): **LUNES 11-12-2017** Hora: 8:30 am. a 4:00 pm

**Estudiantes con una materia pendiente o Repitientes:** **MARTES 12-12-2017 y MIÉRCOLES 13-12-2017**. Hora: 8:30 am. a 4:00 pm

**5to Año:** **MIÉRCOLES 13-12-2017**: Hora: 2:00 pm a 4pm

Lugar: **Biblioteca de la Facultad de Farmacia**

**Artículos del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que se deben conocer para realizar una inscripción correcta:**

**Artículo 25:** Se considera como repitiente absoluto el alumno que haya de cursar de nuevo una o mas asignaturas del curso en el cual estuviere inscrito, sea por el número de inasistencias, pérdida del derecho a presentar el examen de reparación, o por no haber obtenido la puntuación exigida o no haber cumplido con los requisitos establecidos para aprobarla. Asimismo, se considera repitiente absoluto el alumno que como consecuencia de los motivos expresados, deje de aprobar la asignatura cursada en condición de pendiente por segunda vez.

**Artículo 22:** Se considera como repitiente relativo al alumno que al final de un periodo lectivo resulte aplazado por primera vez, en no más de una asignatura, y curse ésta con las asignaturas del año inmediato superior.

**Artículo 29:** En las asignaturas denominadas Prácticas Profesionales y aquellas eminentemente prácticas, en cuyo desarrollo es indispensable la participación activa del estudiante; el alumno que dejare de asistir injustificadamente a mas del 12% de las actividades programadas, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI) y no tendrá derecho a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción, el alumno se considerara como repitiente.

**Parágrafo Primero:** El alumno repitiente relativo, podrá por segunda y ultima vez, inscribir esta de nuevo con las asignaturas del curso inmediato superior que no haya aprobado.

**Parágrafo Segundo:** El alumno aplazado en la asignatura pendiente por segunda vez en el periodo lectivo siguiente solo cursara dicha asignatura.

**Parágrafo Tercero:** Los alumnos aplazados en una asignatura en dos o más oportunidades no podrán cursarla bajo la forma de asignatura pendiente.

**Artículo 23:** En un periodo lectivo, solo se permite inscribir asignaturas pertenecientes a un mismo año académico, con excepción de los casos de alumnos repitientes relativos quienes cursan simultáneamente la asignatura pendiente con las asignaturas del año inmediato superior.

**Parágrafo Único:** Se podrá cursar simultáneamente dos asignaturas pendientes cuando una de ellas sea de corte semestral, con un valor crediticio no mayor a uno (1).

**Artículo 27:** el alumno que inscrito en una asignatura no cumpliera por los menos con el 75% de todas las actividades establecidas por la misma, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI), y no tendrá derecho a repararla ni a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción el alumno se considera repitiente.

**Artículo 28:** En las asignaturas teóricas prácticas, el alumno que dejare de asistir injustificadamente a mas del 12% de las actividades programadas en la parte práctica o al 25% de las actividades programadas en la parte teórica, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI) y no tendrá derecho a repararla, ni a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción, el alumno se considerara como repitiente.

## **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

El material de inscripción consta de:

- Planilla de inscripción ( 3 Copias )
- Registro Académico ( No indispensable )
- Solvencia de Biblioteca

### **Llenado de la planilla de inscripción**

1. Llenar los datos solicitados en la parte superior de la planilla: fecha, nombre, C.I., etc.
2. Condición de los alumnos y la forma de inscripción de las asignaturas:

Las asignaturas se inscriben bajo alguna de las siguientes formas:

**Regular:** la asignatura se cursa por primera vez.

**Repitiente:** la asignatura se cursa por segunda o más veces.

**Pendiente:** la asignatura se cursa por segunda o tercera vez, según lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

**NOTA:** En ningún caso el alumno seleccionara la Sección, esta será asignada por el funcionario de control de estudios.

#### **OBSERVACIONES:**

1. Los alumnos que tengan **MATERIAL PENDIENTE DE ENTREGAR** en las cátedras, su inscripción **NO** será **PROCESADA** hasta tanto se consigne ante Control de Estudios la solvencia de entrega de este material.
2. Los alumnos a partir del 2do año pueden solicitar la Prueba de Suficiencia de Inglés. Para ello utilice la casilla correspondiente. El examen será convocado en la cartelera de Control de Estudios.
3. Los alumnos de 5to año marcaran con un círculo:
  - a. Las asignaturas obligatorias a cursar, a excepción de las Pruebas de Suficiencia de inglés y computación si las tiene aprobadas.
  - b. El numero de la mención a cursar.
4. Las fechas para la formalización de la inscripción, SON INCAMBIABLES, los estudiantes que no cumplan con cualquiera de estos pasos en las fechas señaladas, deberán cancelar un arancel de BsF. 5000,00 y tendrán que inscribirse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles, después de la fecha de inscripción de lo contrario, su inscripción deberá solicitarla por “Vía de Gracia” ante el Consejo de Facultad.
5. Cada una de las etapas del proceso de inscripción, debe ser realizada personalmente por el alumno interesado.

Diciembre, 2017

yci